



ADAPTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO CON MOTIVO DEL COVID-19 Y LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, organismo autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ha implantado una serie de medidas extraordinarias con motivo de la situación generada por la evolución del coronavirus.

1. Suspensión de la atención presencial en las oficinas del Organismo. Registros electrónicos.

Debido a que las restricciones del Artículo 7 'Limitación de la libertad de circulación de las personas' no permiten los desplazamientos para realizar gestiones no urgentes, **durante el estado de alerta se suspende la atención presencial en nuestras oficinas.**

Asimismo, el Registro General de Oviedo y los Registros Auxiliares de Santander, Bilbao y San Sebastián-Donostia no tendrán atención presencial. No obstante se **pueden presentar escritos dirigidos a este Organismo en el [Registro Electrónico General de la Administración General del Estado](#) y en la [Sede Electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico](#).**

Para dirigirse a este Organismo debe escoger el código DIR3: **EA0022616** Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

2. Suspensión de los plazos administrativos. Consultas sobre el estado de expedientes.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece lo siguiente:

Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.



Disposición adicional cuarta. Suspensión de plazos de prescripción y caducidad.

Los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren.

Si tiene alguna duda en relación a cómo afectan estas medidas a un expediente o le es necesario alguna gestión urgente, puede ponerse en contacto con este Organismo en el siguiente correo electrónico:

atencion.ciudadano@chcantabrico.es

Si no le es posible ponerse en contacto por correo electrónico puede llamar a nuestras oficinas en los siguientes teléfonos

Asturias

Comisaría de Aguas	98 596 84 00
Dirección Técnica	98 573 26 00
Secretaría General	98 596 84 20

Cantabria

94 236 56 00 / 64 40

Bilbao

94 441 17 00

San Sebastián

94 331 18 75

Todas las medidas adoptadas tienen como objetivo garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos que este Organismo tiene encomendadas.

Oviedo, marzo de 2020